

QUINTERO, 26 ABR. 2017

VISTOS:

1. La Inscripción N°123, Fs.79. del 13.07.1999 de la Organización Comunitaria de carácter funcional denominada, Grupo de Amigos de la Biblioteca N° 238, La Esperanza de Aprender, en el Registro Público de conformidad a la Ley N° 19.418;
2. La notificación de fecha 12.08.1999, de la I. Municipalidad de Quintero, informando que no existen observaciones para la constitución de la organización comunitaria de carácter funcional denominada, Grupo de Amigos de la Biblioteca N° 238, La Esperanza de Aprender, comuna de Quintero;
3. El Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 24.03.2017, informando sobre la caducidad, por disminución de un 77% del total del número de socios desde la constitución y Registro de Inscripción de Grupo de Amigos de la Biblioteca N° 238, La Esperanza de Aprender;
4. La Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias y sus modificaciones posteriores;
5. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

PROCEDASE a la Caducación de la Personalidad Jurídica de Grupo de Amigos de la Biblioteca N° 238, La Esperanza de Aprender, de conformidad al artículo 9° Párrafo 1 de la Constitución; Artículos 35° y 36° del Título IV de la Disolución, Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.

Notifíquese al Grupo de Amigos de la Biblioteca N° 238, La Esperanza de Aprender, los que podrán reclamar ante el Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso en un plazo de treinta días contado desde la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.-



SECRETARIO
MUNICIPAL

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución

- 1.- Grupo de Amigos de la Biblioteca N° 238, La Esperanza de Aprender
- 2.-Alcaldía
- 3.-Secretaría Municipal
- 4.-Dideco
- 5.-Carpeta de la organización
MCP/CS/aja